



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

709002

03 FEB. 2022

**BUIN,**

**DECRETO ALC. N° 310** / **VISTOS:** las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en Patrocinar y representar judicialmente en contiendas ante tribunales de justicia a víctimas de delito que causen conmoción pública.
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito.
- 4.- El Decreto ALC. N° 3069 de fecha 14 de Diciembre de 2021, que aprueba Acuerdo N° 71 de fecha 13 de Diciembre de 2021, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2022.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13° de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Memo N° 869 del 22 de Diciembre de 2021, enviado por la Directora Jurídica, mediante el cual solicita al señor Alcalde, autorizar la contratación de don Matías Ignacio Álvarez Encina, Profesional, calidad de honorarios para el periodo 2022.
- 8.- El Memo N° 06 de fecha 12 de Enero de 2022, enviado por el señor Alcalde, que solicita la contratación de don Matías Ignacio Álvarez Encina, Profesional, calidad de honorarios A Suma Alzada a contar del 01 de Enero de 2022.
- 9.- El Memo N° 16/2022, enviado por el señor Alcalde (S), que solicita rectificar la contratación de don Matías Álvarez Encina, Profesional, calidad de honorarios A Suma Alzada.

**DECRETO**

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios celebrado con fecha 01 de Enero de 2022, suscrito con don **MATIAS IGNACIO ÁLVAREZ ENCINA**, Cédula Nacional de Identidad N° : , Abogado, para que efectúe las funciones específicas que se señalan en los N° 1, 4, 5 y 6 del Área Jurídica del Acuerdo N° 71 de fecha 13 de Diciembre de 2021 del Concejo Municipal.

Las funciones a realizar son las siguientes:

**1 - Patrocinar y representar judicialmente en contiendas ante tribunales de justicia a víctimas de delito que causen conmoción pública;**

**4 - Contratación de labores relativos a la gestión de cobranza prejudicial y judicial a través de juicios ejecutivos en el caso de las patentes comerciales, permiso de circulación, cheque por pagos de tesorería y otros derechos e impuestos municipales que se encuentran impagos por parte de diversos contribuyentes de la comuna;**

**5 - Contratación de apoyo externo para la ejecución de labores de orden administrativo relativo a la cobranza judicial y prejudicial a realizar por este municipio durante el periodo;**

**6 - Contratación de apoyo externo para realizar informe en derecho y para el apoyo en defensas por causas civiles y laborales en los tribunales letrados de Buin de interés municipal.**



Illustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

- 2.- Don **MATIAS IGNACIO ÁLVAREZ ENCINA**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de **\$ 1.025.641.-** incluido el Impuesto de Retención, y previo V° B° de la Directora Jurídica.
- 3.- La fiscalización estará a cargo de la Directora Jurídica, quien deberá informar sobre el particular cuando se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.
- 4.- El contrato se celebra a contar del **01 de Enero de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022**, inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.
- 5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.
- 6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.03.001 "Honorarios A Suma Alzada con Personas Naturales** – Subprograma 1 – **CC 31.01.01"**.

ANOTARSE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



**GERÓNIMO MARTÍNI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MLAL/GMG/CPL/VZS/VVS/VFG/ams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la Republica
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**